



NACIONAL



DISPOSICION 18/1991
DIRECCION NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS DE SALUD

Nuevas Residencias, duración y requisitos.
Del: 11/03/1991

VISTO que la solicitud efectuada por los Coordinadores de Docencia de los Establecimientos Asistenciales e Institutos Nacionales, que cuentan con residencias de salud; y

CONSIDERANDO:

Que es aconsejable efectuar el llamado a concurso en las especialidades clínicas, quirúrgicas o pediátricas, determinando la orientación seleccionada por el postulante en dicha oportunidad.

Que es conveniente efectuar el llamado directo en la especialidad de Reumatología, exigiendo capacitación previa de dos (2) años en Clínica Médica por el Sistema de Residencias;

Que la Universidad de Buenos Aires, forma especialidades en Medicina Física y Rehabilitación con un programa formativo de cuatro (4) años de duración siendo necesario equiparar el programa de la Residencia en Fisiatría que desarrollan los Institutos Nacionales con la carrera de Médico especialista en Medicina Física y Rehabilitación dictada por la Universidad;

Que es necesario capacitar por medio del Sistema de Residencias a Psicólogos y Kinesiólogos en el área de Rehabilitación Psicofísica;

Que se requiere suprimir el requisito de ingreso para las Residencias de Genética Médica, dejándolo libre al acceso con título médico y fijar un nuevo tiempo de duración de la misma;

Por ello, y atento a las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 804/89, en su artículo 3°;

El Director Nacional de Recursos Humanos dispone:

Artículo 1°. - En el llamado a Concurso de Residencias de Salud (1991) debe prefijarse la orientación de las especialidades de las disciplinas Clínicas, Quirúrgicas o Pediátricas.

Art. 2°. - La especialidad Reumatología con una duración de dos (2) años, requiere como mínimo, una capacitación previa de dos (2) años en Clínica Médica por el Sistema de Residencias, llamándose al primer año de la especialidad.

Art. 3°. - Modifícase la duración de la Residencia en Fisiatría a cuatro (4) años de duración.

Art. 4°. - Ampliase la nómina de Residencias de Salud, incluyendo las áreas de Psicología y Kinesiología en Rehabilitación Psicofísica las que tendrán una duración de dos (2) años.

Art. 5°. - En el llamado a concurso de las Residencias de Salud 1991, la especialidad Genética Médica, se hará en forma directa, fijándose una duración de cuatro (4) años.

Art. 6°. - Anótese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Haydee Walter

